

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, a vender un solar de su propiedad, al señor Mario Osorio Marmolejos, una porción de terreno ubicado dentro de la Manzana No. 174 del Distrito Catastral No. 1, con una extensión de superficial de 190 metros cuadrados, por el precio total de RD\$7,600.00.

Artículo 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Barahona, a donar un solar de su propiedad al Lic. José Eugenio Suero Cavallo, una porción de terreno dentro del solar No. 2 de la Manzana No. 11 del Distrito Catastral No. 1, con una extensión de superficial de 531.42 metros cuadrados, valorada en RD\$15,942.60.

Artículo 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Montecristi, a vender un solar de su propiedad, a la señora Isabel Miralia Datt de la Rosa, el solar No. 8 de la Manzana No. 21 del Distrito Catastral No. 1, con una extensión superficial de 297.39 metros cuadrados, por el precio total de RD\$3,717.38.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 635-87 que autoriza a varias personas extranjeras a adquirir inmuebles

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 635-87

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personadas detalladas en la parte dispositiva del presente decreto,

VISTO el Decreto No. 2543, de fecha 22 de marzo de 1945, sobre Adquisición de Inmuebles por Extranjeros, modificado por el Decreto No. 860, de fecha 8 de marzo de 1983,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O.

Artículo 1.- Se autoriza a las personas descritas a continuación, para que en su calidad de extranjeros, puedan adquirir los inmuebles que se describen, por los precios que se consignan:

A) Se autoriza a la "Esso Standard Oil, S.A., Limited", para que en su calidad de compañía extranjera, inscriba una hipoteca en primer rango a su favor, sobre los siguientes inmuebles, por los montos que se consignan.

1.a) Por la suma de RD\$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS DOMINICANOS), sobre una porción de terreno que mide 10 hectáreas dentro del ámbito de la Parcela No. 276 del Distrito Catastral No. 11 del municipio de Santiago Rodríguez, y sobre el solar S/N de la Manzana 10 del Distrito Catastral No. 1 del municipio de Santiago Rodríguez y sus mejoras consistentes en una casa de blocks con 202.35 metros cuadrados de construcción, propiedad del Sr. Juan Rafael Peralta P.

1.b) Por la suma de RD\$31,500.00 (TREINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS), sobre una porción de terreno dentro del ámbito de la Parcela No. 42 del Distrito Catastral No. 64-B del municipio de Monte Plata, con una extensión superficial de 411.51 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en una estación de servicio para el expendio de gasolina, propiedad de Sr. Dante V. Tejeda.

1.c) Por la suma de RD\$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS DOMINICANOS), sobre una porción de terreno con una extensión superficial de 45 áreas, 73 centiáreas, dentro de la parcela No. 598 del Distrito Catastral No. 4 del municipio de Tamboril con sus mejoras consistentes en una estación de servicio para el expendio de gasolina, propiedad del Sr. Fabián Antonio Abreu Henríquez.

1.d) Por la suma de RD\$31,500.00 (TREINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS), sobre una porción de terreno con una extensión superficial de 1,448.14 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en una estación de servicio para el expendio de gasolina, propiedad del Sr. Miguel Antonio Inoa Colón.

B) A la "Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A., (CODETEL)", para que en su calidad de compañía extranjera adquiera los inmuebles descritos a continuación:

1) De la señora Celeste Jiménez Vda. Molinari, debidamente representada por su hijo Miguel Angel Molinari y Celeste Altagracia Molinari Jiménez de Soto, una porción de terreno con una extensión superficial de 80 áreas de 67 centiáreas, correspondiente a la Manzana 530 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional ubicada en la calle Benito Monción No. 10 y sus mejoras consistentes en una casa de concreto, por el precio total de RD\$3,226.800.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS).

2) Del señor Manuel Florentino, una porción de terreno con una extensión superficial de 3,719 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 173 del Distrito Catastral No. 2 del municipio de Elías Piña, por el precio total de RD\$3,842.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTIDOS PESOS DOMINICANOS).

3) De la señora Luisa María Altagracia Nadal Vda. Peña, una porción de terreno con una extensión superficial de 01 hectáreas, 26 áreas, 83 centiáreas, 67 decímetros cuadrados, dentro de la parcela No. 110-Ref.-780-A-22, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, lugar Galá, por el precio total de RD\$1,458,622.05 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS DOMINICANOS CON CINCO CENTAVOS).

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 636-87 que autoriza a los Ayuntamientos de Santiago, Puerto Plata y Esperanza, a vender terrenos de sus respectivas propiedades

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 636-87

VISTA la Ley No. 4381 de fecha 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 de fecha 14 de julio de 1961,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación.

A. A las señoras Ana Mercedes Rodríguez y Josefa Rodríguez Minier, una porción de terreno correspondiente al solar No. 7, de la manzana No. 127 del Distrito Catastral No. 1, con una extensión superficial de 180.65 metros cuadrados, por el precio total de RD\$4,516.25.